



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Jorge Isidro Cervantes Hernández, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la Avenida Río Uruguay número 2010 del Fraccionamiento Riberas del Sacramento II con superficie de 2,186.70 m<sup>2</sup>... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente el expediente 31/2022, con motivo de la solicitud presentada por el C. Jorge Isidro Cervantes Hernández.

**SEGUNDO.** Se desincorpora del régimen del dominio público, y se autoriza enajenar a título oneroso a favor del C. Jorge Isidro Cervantes Hernández, el inmueble municipal ubicado en la Avenida Río Uruguay número 2010 del Fraccionamiento Riberas del Sacramento II con una superficie de 2,186.70 m<sup>2</sup>, por la cantidad de \$2'051,999.28 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 20 celebrada el 8 de febrero de 2024.

**TERCERO.** Se condiciona a que la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria realice la subdivisión del predio en cuestión, a efecto de acotar que la superficie de enajenación a título oneroso es de 2,186.70 m<sup>2</sup> y se obliga C. Jorge Isidro Cervantes Hernández a regularizar la construcción del predio, ambas situaciones ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, habiendo cumplido lo antes señalado se podrá turnar a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.



**Chihuahua**  
Gobierno Municipal

**CUARTO.** La enajenación a título oneroso se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

**QUINTO.** La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, en fecha 13 de febrero del año 2024.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**